



## INFORMACIÓN esencial para las EMPRESAS y ENTIDADES que ofrecen PRÁCTICAS

- **Titulaciones / estudios: Grados y Másteres**

Las prácticas pueden referirse a estudiantes de último curso de Grado (titulaciones de 4 años) o de Máster/postgrado (titulaciones de 1, 1.5 o 2 años).

Los Grados que se imparten en la ETSI de Minas y Energía (ETSIME) son:

- Grado en Ingeniería de la Energía - GIE (itinerario: *Gestión y Aprovechamiento Energético*)
- Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos - GIRECE
- Grado en Ingeniería en Tecnología Minera – GITM (itinerarios: *Explotación de Minas* o *Metalurgia y Mineralurgia*)
- Grado en Ingeniería Geológica - GIG
- Grado en Ingeniería Metalúrgica y Mineralúrgica de las Materias Primas - GI3MP

En todos los Grados de la ETSI de Minas y Energía las prácticas “curriculares”, correspondientes a la asignatura “Prácticas en Empresa – Prácticas Externas” (PE), tienen carácter obligatorio.

Los Másteres que se imparten en la ETSI de Minas y Energía, y en los cuales se contempla la asignatura “Prácticas en Empresa – Prácticas Externas” (PE), son:

- Máster Universitario en Ingeniería de Minas – MUIM (habilitante)
- Máster Universitario en Eficiencia Energética en la Edificación, la Industria y el Transporte– MUEE
- Máster Universitario en Minería Sostenible – MUMS
- Máster Universitario en Ingeniería Geológica – MUIG
- Máster Universitario en Contaminación de Suelos y Aguas Subterráneas – MUCSA

En el nivel Máster, por la variedad de perfiles de estudiantes existente, la configuración de las prácticas es diversa también en cuanto a su obligatoriedad-optatividad, duración o ubicación temporal (consúltese, en cada caso, en la página web de la Escuela). Existen otros másteres también (véase la web), cuyos estudiantes pueden realizar prácticas de la modalidad “extracurricular”.

- **Fechas y duración de las prácticas**

En el último curso de los Grados (4º) las prácticas están ubicadas en el segundo cuatrimestre, pudiendo por tanto empezar en cualquier fecha desde finales de enero en adelante, que es cuando comienza el periodo liberado de clases para que estos estudiantes puedan realizar estas prácticas profesionales externas. No obstante, también es posible ofrecer prácticas en cualquier otro momento del año, dado que siempre puede haber estudiantes disponibles, de Grado o de Máster, o

bien ofrecerlas a tiempo parcial, normalmente por las mañanas (las clases de los Másteres suelen ser por las tardes).

En el caso de los Grados, las prácticas han de tener una duración mínima de 3 meses (420 horas), si son a tiempo completo (hasta 35 horas semanales, máximo permitido por las universidades públicas madrileñas), o la duración equivalente si se desarrollan a tiempo parcial. No obstante, lo más frecuente (y lo aconsejado) es que las prácticas tengan una duración de 6 meses, posibilitándose así que el estudiante realice también el “Trabajo de Fin de Grado” a propuesta de la empresa o entidad en la que tenga lugar la estancia, y en la segunda parte de la misma. La experiencia nos indica que un semestre parece ser la duración ideal para conseguir una efectiva integración del estudiante en la normal dinámica del centro de trabajo y para que pueda acometer tareas formativas de contenido real y de dificultad adecuada (y con una mínima utilidad para los Tutores y las entidades que lo reciben, lo cual entendemos no está reñido con lo anterior).

En los másteres la duración requerida para las prácticas curriculares es diversa (consúltese en cada caso), aunque se recomienda también que tengan una duración prevista de un semestre (e, igualmente, que puedan dar lugar a la realización de un “Trabajo de Fin de Máster”, aunque esto es opcional).

Las prácticas pueden y suelen prorrogarse de común acuerdo entre la entidad colaboradora, el estudiante y la universidad. Estas prórrogas, de producirse, tienen ya el carácter legal de prácticas “extracadémicas”. En cualquier caso, por normativa interna de la UPM, la duración máxima posible de las prácticas (incluyendo el periodo inicial “curricular” más la posible prórroga “extracurricular”) es de 900 horas por curso (entendiéndose que el curso comienza el 1 septiembre y finaliza 31 de agosto).

- **Planteamiento general de las estancias, objetivos y actividades**

En el programa-guía de la asignatura “Prácticas en Empresa-Prácticas Externas” se describen los objetivos y planteamiento generales de esta actividad/asignatura.

De manera muy resumida, en el caso de la ETSIME las prácticas están concebidas como estancias de fin de carrera. Pretendemos que los estudiantes se integren en la normal dinámica de trabajo de una empresa, entidad profesional o centro laboral, realizando trabajos con un alto componente formativo y que al tiempo puedan ser de utilidad para las empresas, entidades y tutores que los acogen. La frecuente realización del Trabajo de Fin de Grado/Master -que no es necesario comprometer de entrada- suele reforzar el carácter integral y terminal de las prácticas y dotarles de mayor contenido, ya que el TFG/TFM se realiza normalmente a partir de una “misión” pactada entre el tutor profesional y el estudiante, con el concurso adicional de un profesor/a supervisor académico.

- **Publicación de ofertas y selección de estudiantes**

Las ofertas de prácticas pueden publicarse en el portal del COIE (Oficina Central de Prácticas Externas) de la UPM: [Prácticas | UPM Talent - Portal de Gestión de Prácticas](#) desde el cual los estudiantes pueden aplicar a las mismas. Las ofertas pueden ser abiertas o nominales. Al publicar la oferta es necesario especificar brevemente el *Proyecto Formativo* inherente a la misma, así como el perfil de los candidatos buscados (si la oferta no es nominal).

La selección del estudiante la lleva a cabo la empresa o entidad colaboradora, según sus propios criterios. No obstante, la Escuela puede prestar ayuda en este proceso si se le requiere, pero respetando siempre la neutralidad y no favoreciendo a ningún estudiante en particular.

- **Aspectos legales y normativos: firma del *Convenio marco de Cooperación Educativa y del Anexo correspondiente***

Los aspectos legales de las prácticas están recogidos en el *R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y en el *R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación*.

Adicionalmente, la UPM dispone también de una Normativa propia de Prácticas Académicas Externas y de una comisión que acuerda, para cada curso académico, criterios concretos de aplicación de la normativa.

Estas disposiciones legales y normativas pueden consultarse en: <https://www.upm.es/Estudiantes/EmpleoPracticas/COIE>

Como requisito previo para la gestión de las prácticas, debe existir o firmarse un Convenio (marco) de Cooperación Educativa entre la empresa o entidad que recibe al estudiante y la UPM. Antes de comenzar la estancia ha de firmarse también un Anexo en el que se reflejen las condiciones concretas y características acordadas para la actividad. Los formatos de estos documentos están disponibles en: [Prácticas | UPM Talent - Portal de Gestión de Prácticas](#) Todos los trámites y gestiones se hacen de forma telemática y digital a través de este portal.

- **Seguros**

Los estudiantes disponen del Seguro Escolar (enfermedad y accidentes): <https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroEscolar>

Adicionalmente, cada estudiante suscribe un seguro de accidentes privado, de cobertura nacional o internacional, según las circunstancias:

<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadNacionalPracticas>  
<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

La UPM dispone también de un seguro de responsabilidad civil colectivo: <https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroResponsabilidadCivil>

- **Becas y ayudas al estudiante**

Con carácter voluntario en el caso de prácticas curriculares, las empresas suelen conceder a los estudiantes ayudas económicas para la realización de las prácticas (“becas” o *bolsas de ayuda al estudio*, en la terminología legal). Estas ayudas no tienen el carácter de contraprestación ni tienen una finalidad lucrativa. Se pretende con las mismas exclusivamente cubrir los gastos derivados de la realización de las prácticas (transporte, comidas, alojamiento -en su caso-, etc.). En consecuencia, la cuantía de las becas varía notablemente en función de las circunstancias.

Una estimación global –de carácter orientativo- de la cuantía de estas ayudas puede consultarse en los acuerdos que, para cada curso académico, aprueba la mencionada comisión de prácticas de la UPM. En el caso de prórrogas ya de carácter extracurricular de las prácticas, sí que es preceptivo que el estudiante reciba una ayuda económica mínima por parte de la empresa, cuya cuantía se fija y refleja anualmente en los mencionados acuerdos, consultables en: <https://www.upm.es/Estudiantes/EmpleoPracticas/COIE>

-----